

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 18 de febrero de 1991

sobre las zonas incluidas en el apartado 2 del artículo 3 del Reglamento (CEE) nº 2506/88 del Consejo, por el que se establece un programa en favor de la reconversión de zonas de construcción naval (programa RENAVAL)

(Los textos en lengua francesa y neerlandesa son los únicos auténticos)

(91/101/CEE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento (CEE) nº 2506/88 del Consejo, de 26 de julio de 1988, por el que se establece un programa comunitario en favor de la reconversión de zonas de construcción naval (programa RENAVAL) (1) y, en particular, el apartado 2 de su artículo 3,

Considerando que el apartado 2 del artículo 3 del Reglamento (CEE) nº 2506/88 prevé que el programa comunitario se aplique en las zonas que cumplan los requisitos fijados en el apartado 1 del artículo 3 de dicho Reglamento;

Considerando que los Estados miembros de que se trate deberán proponer las zonas a las que deba aplicarse el programa comunitario, y que Bélgica ha presentado dicha solicitud;

Considerando que la zona de Sint Niklaas-Antwerpen, que comprende los ayuntamientos de Antwerpen, Hemiksem, Boom, Willebroek, Puurs, Kruibeke y Temse en los

distritos de Sint Niklaas, Antwerpen y Mechelen, cumple los requisitos mencionados,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

La zona de Sint Niklaas-Antwerpen, que comprende los ayuntamientos de Antwerpen, Hemiksem, Boom, Willebroek, Puurs, Kruibeke y Temse, en los distritos de Sint Niklaas, Antwerpen y Mechelen en Bélgica, cumple los requisitos fijados en la letra a) del apartado 1 del artículo 3 del Reglamento (CEE) nº 2506/88. Por tanto, el programa común establecido por dicho Reglamento es aplicable a esta zona.

Artículo 2

El destinatario de la presente Decisión será el Reino de Bélgica.

Hecho en Bruselas, el 18 de febrero de 1991.

Por la Comisión

Bruce MILLAN

Miembro de la Comisión

(1) DO nº L 225 de 15. 8. 1988, p. 24.